



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/REC. 2010

El presente proyecto tiene como objeto, solicitar al CMC que informe sobre los avances en materia prevención y lucha contra la trata de personas, con vistas a encontrar los métodos adecuados para su reducción.

VISTO

El artículo 4 inciso 4 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, sobre la Competencia del Parlamento para solicitar informes al CMC.

El Protocolo de Palermo firmado el 15 de diciembre de 2000, que define la trata de personas como la acción de reclutar, transportar, transferir, albergar o recibir personas, por medio del abuso de poder, fraude, coacción, abuso de vulnerabilidad ajena, así como demás formas de violencia.

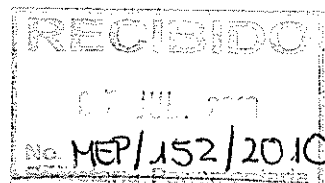
La Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios, firmada por los países del MERCOSUR y Asociados el 17 de mayo de 2004, que en su numeral VIII, establece el compromiso de combatir al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y el tráfico de menores.

La Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el Mercosur y países Asociados, firmada el 18 de noviembre de 2005, que declara la necesidad de establecer una serie de medidas, para combatir este flagelo; destacándose el numeral 2 que expresa la voluntad de adoptar enérgicas medidas para prevenir y combatir la trata de personas en la región.

El numeral 3 de la Declaración de Montevideo que establece el compromiso de impulsar la tipificación penal de la materia en cuestión, en las legislaciones nacionales.

El Taller de Foz Iguazú, llevado a cabo en abril de 2008, sobre Cooperación y Coordinación Policial en el MERCOSUR y Chile, en el enfrentamiento a la Trata de Personas.

La Carta de Foz Iguazú, emanada del Taller de Foz Iguazú, que sistematizó la identificación de los mayores retos impuestos a la cooperación policial, y que evidenció, que para un efectivo tratamiento de esta temática, a la dimensión



09:14 k5.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

policial se deben agregar la dimensión social, la dimensión laboral y sobre todo la dimensión política.

La Declaración de Buenos Aires, contra la Trata de Personas, firmada en Buenos Aires, el 17 de mayo de 2010, por los Ministros de Justicia del MERCOSUR y Chile, que considera la penalización del cliente, con el objeto de desalentar la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres.

CONSIDERANDO

Que la modalidad delictiva más desafiante en el contexto internacional, es la trata de personas para fines de explotación sexual y trabajos forzosos.

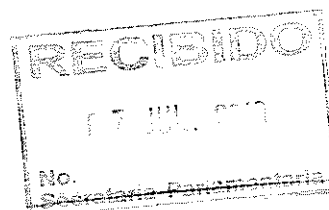
Que el Protocolo de Palermo, es relevante porque constituye un innegable avance en materia de armonización legislativa, al promover el reconocimiento de elementos comunes de las legislaciones nacionales, en el combate a la trata de personas.

Que según cifras de "Informe Global OIT", ésta modalidad afecta en el mundo a alrededor de 2.4 millones de hombres, mujeres, niños y adolescentes de ambos sexos. De los cuales, 240.000 están en Latinoamérica.

Que considerando que los medios de producción de la economía formal se globalizan y se flexibilizan rápidamente, es posible considerar que estas tendencias se dan con la misma magnitud en las economías ilícitas, al margen de las leyes, y evitando la burocracia del control estatal.

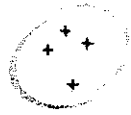
Que los datos estadísticos demuestran la influencia de la pobreza y el desempleo en la dinámica ilegal de la trata de personas, lo que significa un pesado condicionante, considerando que en Latinoamérica existen 23 millones de desempleados y 103 millones de trabajadores informales, sin ningún tipo de protección social, y que la mayoría de ellos son mujeres y jóvenes.

Que entre los factores determinantes de la vulnerabilidad social y laboral, se destacan discriminación de raza, género, nacionalidad y falta de conocimiento del idioma.





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Por ello,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Al Consejo Mercado Común, que informe a este Parlamento, sobre los avances logrados en materia de prevención y lucha contra la trata de personas con fines sexuales y de trabajo forzoso, en base a las consideraciones establecidas por la Declaración de Montevideo de 2004 contra la Trata de Personas.

Buenos Aires, 2º de julio de 2010.-



Dr. Guillermo Jenefes
Parlamentario del MERCOSUR

